

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ACADÉMICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISSSTESON", REPRESENTADO POR EL DR. LUIS FERNANDO MONROY ARAUX, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL OCCIDENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL TADEO NICHOLS FLORES, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.1. DECLARA EL "INSTITUTO":

- a) Que es una Persona Moral constituida conforme a las leyes aplicables en la República Mexicana, mediante acta de fecha 26 de febrero de 1999, protocolizada a través de la Escritura Pública No. 4188, Volumen 157, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Sobarzo Loaiza Notario Público No. 80, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita bajo número 3019, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Libro Uno, Volumen 61, de la Sección de Personas Morales, del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora de fecha 07 de abril de 1999.
- b) Conforme a lo dispuesto en su objeto social, tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales de toda clase en materia de educación.
- c) Que el Lic. Miguel Tadeo Nichols Flores, en su carácter de Director General y Representante Legal, tiene poder amplio y suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración.
- d) Acredita la personalidad con la que se ostenta y está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con lo señalado en el Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 31 de marzo de 1999, en la que fue electo para desempeñar dicho cargo, asamblea que se encuentra debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. 4188, de fecha 26 de febrero de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Sobarzo Loaiza, Notario Público No. 80, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- e) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Causantes bajo número IOC99031136.



M. O. J.

I.2.- Que, entre sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, están:

- a) Impartir educación desde preescolar hasta posgrados, con la autorización de las autoridades respectivas cuando fuere necesario.
- b) Formación, organización, elaboración de estudios destinados al cumplimiento de los objetos sociales antes mencionados en sus diversas disciplinas y modalidades incluyendo la investigación en general.
- c) Promover a nivel nacional en internacional la educación en todas sus formalidades.
- d) Contratar y dar servicios de asesoría y consultoría de tipo administrativo, técnico, financiero, comercial en general y específicamente, a todo tipo de empresas públicas y privadas.
- e) Prestar todo tipo de servicios profesionales en la rama educativa.

I.3.- Que, para efectos del presente convenio, y los efectos legales a los que haya lugar, para oír y recibir notificaciones, señala como su domicilio el ubicado en Calle Dr. Noriega No. 89, Col. Centro, C.P. 83000 en Hermosillo, Sonora.

II.- DECLARA "ISSSTESON":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

II.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción XIV del Reglamento Interior del ISSSTESON, que establece dentro de las facultades y atribuciones del Director General del Instituto, el presentar a la junta directiva los convenios y acuerdos de colaboración que le presenten las Unidades Administrativas del Instituto, con el fin de lograr una mayor coordinación con el resto de las Administración Pública Estatal, así como con organizaciones privadas y sociales, por lo que una vez formalizado se presentara ante dicho Órgano Colegiado.



II.3.- Que el **DOCTOR LUIS FERNANDO MONROY ARAUX**, como Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de **"EL INSTITUTO"**, cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de ISSSTESON, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.

II.4.- Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard Hidalgo, número 15, colonia Centro de Hermosillo Sonora.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

III.2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.3.- Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

III.4.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes, como la prestación de servicio social y prácticas profesionales de estudiantes y egresados de las licenciaturas, así como el diseño e implementación de programas en beneficio social, entre otros.



III.5.- Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “ISSSTESON” y el “INSTITUTO” celebran el presente convenio de colaboración y apoyo académico con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio académico, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a:

- I. Otorgamiento del 100% de descuento, a trabajadores y familiares, en la primera inscripción a los programas de estudio de bachillerato, licenciaturas y maestrías. A partir del segundo ciclo las siguientes inscripciones deberán cubrirse para poder continuar con el programa educativo.
- II. Otorgamiento de 30% de descuento en colegiaturas, previo pago de cuota de inscripción, por parte del “INSTITUTO” a los trabajadores de “ISSSTESON” y/o familiares que soliciten su ingreso a los programas educativos de bachillerato, licenciaturas y maestrías. A partir del segundo ciclo se podrá otorgar 50% de descuento, únicamente en colegiaturas, si se obtiene un promedio de calificaciones mínimo de 90.
- III. Prestación de servicio social, realización de prácticas profesionales y colaboración en programas sociales, mediante acuerdos específicos que podrán signarse cuando sea necesario.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO:

- a). - “ISSSTESON” expedirá una carta al beneficiario (trabajador y/o familiar) donde se haga constar que pertenece a “ISSSTESON” y que se está solicitando ingreso a este programa de descuento. El beneficiario entregará esta carta al departamento de becas del “INSTITUTO”, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.



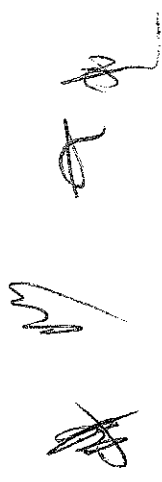
B). - Los requisitos de inscripción quedan sujetos a los solicitados por la Coordinación de Servicios Escolares del "INSTITUTO".

TERCERA. - Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

CUARTA. - La VIGENCIA del presente convenio será INDEFINIDA, contando a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; así mismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Este convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen ambas partes, mediante una notificación por escrito, comenzando a cesar los efectos noventa días después de recibir la notificación.

QUINTA. - Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

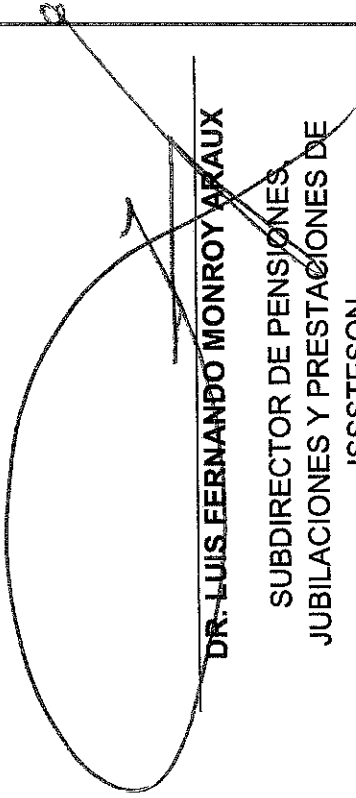
SEXTA. - Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



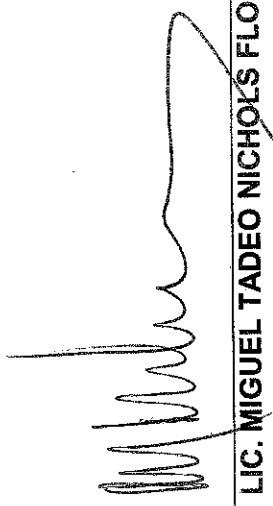


**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

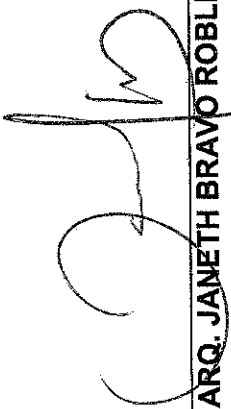
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes del mes de agosto de 2021.



DR. LUIS FERNANDO MONROY ARAUX
SUBDIRECTOR DE PENSIONES,
JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE
ISSSTESON



LIC. MIGUEL TADEO NICHOLS FLORES
DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO
DEL OCCIDENTE



ARQ. JANETH BRAVO ROBLES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PENSIONES, JUBILACIONES Y
PRESTACIONES.



LIC. MARÍA TERESA ARVIZU ACEDO
COORDINADORA ACADÉMICA
DE INSTITUTO DEL OCCIDENTE

TESTIGOS